



Trujillo, 16 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo conteniendo el Oficio N° 002344-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 14 de diciembre de 2022, con el cual el Sub Gerente de Caminos, Ing. Danny Javier Florián López, solicita la conformación de comité de recepción para la maquinaria pesada reparada y emisión de la resolución de designación de los miembros de dicho comité, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con el Oficio del visto, el Sub Gerente de Caminos, Ing. Danny Javier Florián López, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del comité de recepción de la maquinaria pesada reparada según Contrato N° 089-2022-GRLL-GGR-GRCO, por ochocientos veinte mil con 00/100 soles (S/ 820,000.00) derivado de la Licitación Pública N° 022-2022-GRLL-GRCO, y emisión de la resolución de designación para la recepción de la maquinaria; para ello, sugiere que los ingenieros mecánicos: José Luis Cipriano Pirgo, Rafael Marcos Gonzáles Sánchez y, Jhimy Alexander Alva Paraguay, integren el referido comité;

Que, mediante Informe N° 0302-2022-LS-JAAP del 13 de diciembre de 2022, el ingeniero mecánico Jhimy A. Alva Paraguay, con Registro CIP N° 158631, concluye que, el servicio de mantenimiento por siniestro y reparación general a todo costo de la maquinaria pesada y volquete, según Contrato N° 089-2022-GRLLGGR-GRCO ha concluido, situación que fue comunicada mediante Informe N° 00021-2022-TRUJILLO-LALIBERTAD con fecha 12 de diciembre de 2022; y, recomienda realizar el trámite que corresponda para la conformación del comité de recepción;

Que, el fondo del asunto versa sobre la conformación del comité de recepción de maquinaria pesada reparada y la designación de los profesionales que lo conformarán. Para ello, el Sub Gerente de Caminos, sugiere que dicho comité esté conformado por los profesionales que en su oficio propone; de este





oficio, se infiere que los propuestos ostentan la profesión que guarda afinidad y correspondencia con las funciones que podrían desempeñar como miembros del comité de recepción. Por tal motivo, resulta factible y pertinente que las profesionales propuestas sean los que conformen el mencionado comité;

Que, conforme al artículo 61º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 9-2021-GRLL-CR, es la Gerencia Regional de Infraestructura el órgano de línea encargado de la ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura en el ámbito regional, en sus componentes de estudios de formulación de inversiones, estudios definitivos, obras supervisión, liquidaciones, transportes y comunicaciones, de acuerdo a los planes y programas de inversión aprobados; y, según el literal c) del numeral 8.3.6 del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, es función del gerente regional de infraestructura expedir resoluciones gerenciales regionales que por mandato legal le corresponda;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización de Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015GRLL/PRE, de fecha 23 de marzo de 2015, en su numeral 8.3.8.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-2-652, párrafo 1, inciso p) prescribe que el Subgerentes de Obras y Supervisión “propone la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura. De la citada resolución, se infiere que el Gerente Regional de Infraestructura se encuentra facultado para emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, la documentación que obra en autos reúne los requisitos de procedibilidad para aprobar lo solicitado, de modo que justifica el acto a adoptarse conforme a ley, por consiguiente, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR de fecha 01 de octubre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública y con las visaciones administrativas respectivas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el comité de recepción de la maquinaria pesada reparada según Contrato N° 089-2022-GRLL-GGR-GRCO, por un monto de ochocientos veinte mil con 00/100 soles (S/ 820,000), derivado de la Licitación Pública N° 022-2022-GRLL-GRCO, el mismo que estará conformado e integrado por los profesionales siguientes:

Presidente de la comisión: Ing. Mecánico: Jhimy Alexander Alva Paraguay
Primer miembro : Ing. Mecánico: José Luis Cipriano Pirgo,
Segundo miembro : Ing. Mecánico: Rafael Marcos Gonzáles Sánchez

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Subgerencia de Estudios Definitivos, Subgerencia de Obras y Supervisión, Subgerencia de Liquidaciones, al Órgano de Control Institucional, y a los miembros del comité, designados según el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

